



EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de septiembre de 2024.
4. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación y Autorización para expedir la Convocatoria para la celebración de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024, correspondiente al año 2024.



5. Informe del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles Municipales, correspondiente al año 2023, que rinde la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, administración 2022-2024.
6. Informe de la Integración del Sistema de Información Inmobiliaria que contempla los Bienes de Dominio Público y Privado correspondiente al año 2023, que rinde la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, administración 2022-2024.
7. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE 10 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**SEGUNDO.- LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**



A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNADO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE, A LAS 04:43, 04:44 Y 04:45 HORAS, SE INTEGRAN A LA PRESENTE SESIÓN LOS CC. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; Y, SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, RESPECTIVAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.** - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNADO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO,



DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA

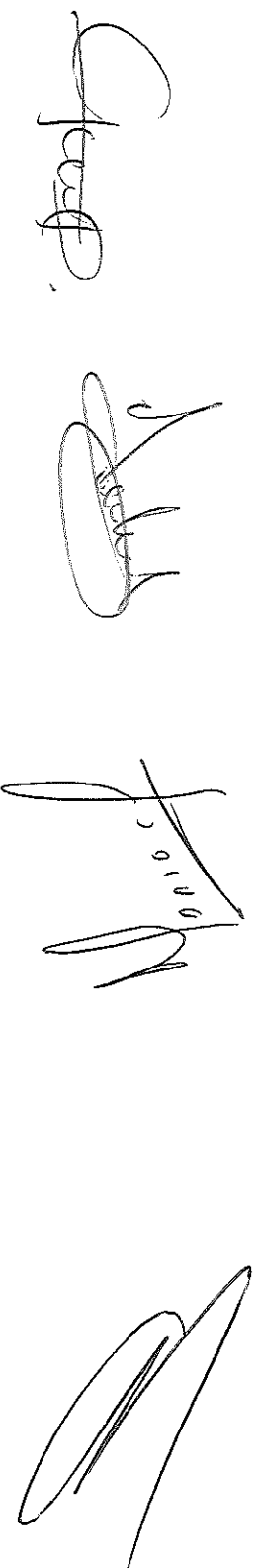
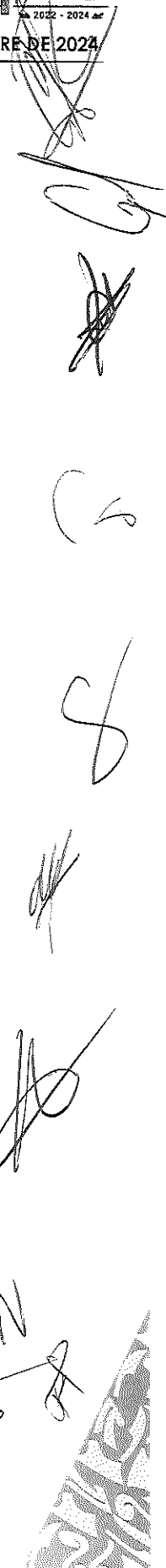


MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 122, 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARAN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEÑALA QUE EN EL ESTADO DE MÉXICO TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MÉXICO SEA PARTE. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN BUEN GOBIERNO, ABIERTO, HONESTO, TRANSPARENTE, PROFESIONAL, EFICAZ, EFICIENTE, INCLUYENTE Y RACIONAL. EL ESTADO PROMOVERÁ Y VIGILARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MECANISMOS PARA SU CUMPLIMIENTO.





ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PRESERVANDO LA LÍNEA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA, PRINCIPALES ACTORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN VERDADERO CAMBIO PARA CONOCER LAS NECESIDADES PARA SU COMUNIDAD Y ENTORNO. POR ELLO, CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS Y LOS ECATEPENSES EN ASUNTOS PÚBLICOS QUE PERMITA ABORDAR LOS CONFLICTOS Y PROPICIAR ACUERDOS PARA LA EFECTIVA CONTINUIDAD DE GOBIERNO, HA IMPLEMENTADO DENTRO DEL MARCO LEGAL MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO RESPONSABLE EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS, LOGRANDO CON ELLO UNA ADMINISTRACIÓN MÁS EFICAZ, CERCANA Y SERVICIAL.

ESTOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERMITEN LA INTERACCIÓN Y LA INFLUENCIA SOCIAL EN LAS DECISIONES Y EN LOS ACTOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, SON INSTRUMENTOS QUE A TRAVÉS DEL CABILDO ABIERTO, COMO UN ESPACIO PARA SEGUIR MEJORANDO LAS PROBLEMÁTICAS, CONSTITUYE UN VÍNCULO DIRECTO ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES, SENSIBILIZANDO LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA POBLACIÓN Y SIENDO ESTE EL MOTOR QUE IMPULSA EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA.

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 73 DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXXIII, NÚMERO 112, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARÁN EN CABILDO ABIERTO CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE, EN ESTE TIPO DE SESIONES EL AYUNTAMIENTO ESCUCHARÁ LAS OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES QUEDANDO ASENTADAS EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y PODRÁN CONSIDERARLAS AL DICTAMINAR SUS RESOLUCIONES. CONSIDERA A LAS SESIONES DE CABILDO EN LAS QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPARÁN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALA LO SIGUIENTE:

"Artículo 28.-...

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente,

...

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

..."

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.



CONCATENADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ EN CABILDO ABIERTO, CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY.

PARA ELLO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA, PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE TENGAN INTERÉS SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MULTICITADO ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A CELEBRARSE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE EN ELLA SE ESTABLECEN, PARA LO CUAL CORRE AGREGADO A LA PRESENTE PROPUESTA, COMO ANEXO, LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN QUE NOS OCUPA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 081/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

**A TODOS LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, A FIN DE DISCUTIR TEMAS DE INTERÉS PARA NUESTRO MUNICIPIO, A CELEBRARSE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS 10:00 HORAS, CONFORME LAS SIGUIENTES:**

**B A S E S**

**PRIMERA. - OBJETIVO.**

*Fomentar la participación de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para exponer sus temas para ser consideradas en las decisiones de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.*

**SEGUNDA. - DE LOS PARTICIPANTES.**

*Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:*

- A.** *Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de*



domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).

- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los ciudadanos que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

**"PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS"**

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 8 ciudadanos que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Quinta Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 31 de octubre del 2024 y, la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El participante deberá asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte



de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.

- H. El participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, quien preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

**TERCERA. - DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.**

Podrán asistir Especialistas en la Materia, y hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez y hasta por 5 minutos, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- A. Original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo cuatro cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

**"PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS"**

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta TRES especialistas en la materia, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados especialistas en la materia deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización



voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Quinta Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el 31 de octubre del año 2024, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filmas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El especialista en la materia deberá asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El especialista en la materia podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta cinco minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, quien preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.
- J. Su registro se realizará conforme lo previsto en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria.

**CUARTA. - LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

Los interesados en participar, deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes, se realizará los días **14, 15 y 16 de octubre** del año 2024, en un horario de las **09:00 a las 18:00 horas**, ante las oficinas que ocupa la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.

**QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS.**



TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaria del H. Ayuntamiento, verificará y validará que los interesados y los especialistas en la materia en participar, hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección.

Hecho lo anterior, publicará el listado de los participantes y de los especialistas en la materia seleccionados, el día **22 de octubre de 2024**, que tengan las mejores propuestas y alternativas de solución, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx), y serán notificados vía telefónica y/o por correo electrónico. Mismos que, deberán presentarse el día y hora indicados en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.

**SEXTA. - LUGAR, FECHA, HORA DE LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO Y ORDEN DEL DÍA.**

La Quinta Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día **31 de octubre del 2024**, de manera presencial, a las **10:00 horas**, en las instalaciones que ocupa el **Teatro al Aire Libre, en el Parque Ecológico "Ehécatl"**, ubicado en Avenida Prolongación Agricultura; sin número, colonia la Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los Participantes Seleccionados.
4. Participación de los Especialistas en la Materia.
5. Clausura de la Sesión.

**SÉPTIMA. - CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO.**

Serán causas de suspensión de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y del Cuerpo Edilicio.

**OCTAVA. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria se publicará del **2 al 16 de octubre del año 2024**, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).

**NOVENA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**



TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Ejecutivo Municipal y/o la Secretaría del H. Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Sharon Viridiana Valencia Flores  
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero  
Segunda Síndico

C. Gilberto López Hernández  
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández  
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero  
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco  
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Fragozo López  
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas  
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitron  
Octavo Regidor

C. Sandra Liliانا Marcelino Martínez  
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo  
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas  
Décimo Segundo Regidor

Jesús Palacios Alvarado  
Presidente Municipal

Rocío Rivera Alcántara  
Secretaría del H.  
Ayuntamiento

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, Y, COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



**ARTÍCULO QUINTO.** – EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, INSTRUMENTARÁ LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO AL PRESENTE PUNTO QUE NOS OCUPA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 081/2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE



LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 081/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EMITE LA SIGUIENTE:**



CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

A TODOS LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, A FIN DE DISCUTIR TEMAS DE INTERÉS PARA NUESTRO MUNICIPIO, A CELEBRARSE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS 10:00 HORAS, CONFORME LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. - OBJETIVO.

Fomentar la participación de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para exponer sus temas para ser consideradas en las decisiones de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.

SEGUNDA. - DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los ciudadanos que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

"PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS"



- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 8 ciudadanos que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

*"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Quinta Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 31 de octubre del 2024 y, la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.*

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El participante deberá asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.



- I. Sí, durante la exposición del participante, quien preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

**TERCERA. - DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.**

Podrán asistir Especialistas en la Materia, y hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez y hasta por 5 minutos, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- A. Original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo cuatro cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

**"PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS"**

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta TRES especialistas en la materia, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados especialistas en la materia deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_ declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P 55000, Tel. 55 5836 1500



públicamente, mi imagen durante la Quinta Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el 31 de octubre del año 2024, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El especialista en la materia deberá asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El especialista en la materia podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quien presida la sesión, por una sola vez, hasta cinco minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, quien preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.
- J. Su registro se realizará conforme lo previsto en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria.

**CUARTA. - LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

Los interesados en participar, deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes, se realizará los días **14, 15 y 16 de octubre** del año 2024, en un horario de las **09:00 a las 18:00 horas**, ante las oficinas que ocupa la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.



**QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaria del H. Ayuntamiento, verificará y validará que los interesados y los especialistas en la materia en participar, hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección.

Hecho lo anterior, publicará el listado de los participantes y de los especialistas en la materia seleccionados, el día **22 de octubre de 2024**, que tengan las mejores propuestas y alternativas de solución, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx), y serán notificados vía telefónica y/o por correo electrónico. Mismos que, deberán presentarse el día y hora indicados en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.

**SEXTA. - LUGAR, FECHA, HORA DE LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO Y ORDEN DEL DÍA.**

La Quinta Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día **31 de octubre del 2024**, de manera presencial, a las **10:00 horas**, en las instalaciones que ocupa el **Teatro al Aire Libre, en el Parque Ecológico "Ehécatl"**, ubicado en Avenida Prolongación Agricultura; sin número, colonia la Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los Participantes Seleccionados.
4. Participación de los Especialistas en la Materia.
5. Clausura de la Sesión.

**SÉPTIMA. - CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO.**

Serán causas de suspensión de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y del Cuerpo Edificio.

**OCTAVA. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**



La presente convocatoria se publicará del 2 al 16 de octubre del año 2024, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).

**NOVENA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Ejecutivo Municipal y/o la Secretaría del H. Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**

C. Sharon Viridiana Valencia Flores  
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero  
Segunda Síndico

C. Gilberto López Hernández  
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández  
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero  
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco  
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Frago López  
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas  
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitron  
Octavo Regidor

C. Sandra Liliana Marcelino Martínez  
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo  
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas  
Décimo Segundo Regidor

Jesús Palacios Alvarado  
Presidente Municipal

Rocío Rivera Alcántara  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**ARTÍCULO TERCERO. – SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, Y, COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN TODOS LOS ACTOS**



TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, INSTRUMENTARÁ LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OpongAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**QUINTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, QUE RINDE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:



"LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 122, 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARAN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EN ESE TENOR, EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFIERE ATRIBUCIONES A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO, PARA ELABORAR EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES Y PRESENTARLO AL CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN, EN ESTAS CONDICIONES, EN CUMPLIMIENTO AL DISPOSITIVO EN CITA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTA EL INFORME DE MÉRITO.



EL PATRIMONIO PÚBLICO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO SE INTEGRA CON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ENTRE ELLOS BIENES DE USO COMÚN Y BIENES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, Y, BIENES DE DOMINIO PRIVADO, CONSIDERÁNDOSE A LOS PRIMEROS COMO INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES Y EXCLUIDOS DE GRAVAMEN O AFECTACIÓN DE DOMINIO ALGUNO, ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE POSESIÓN DEFINITIVA O PROVISIONAL EN TANTO TENGAN ESE CARÁCTER, YA QUE POR SU NATURALEZA SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA SATISFACCIÓN DE UN INTERÉS GENERAL; Y, LOS SEGUNDOS, COMO AQUELLOS QUE NO SON DE USO COMÚN NI ESTÁN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN SUJETOS AL DERECHO PRIVADO, Y SE CONSIDERAN BIENES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, LOS SEÑALADOS EN LA LEY DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; TRATÁNDOSE DE LOS INMUEBLES TAMBIÉN SON INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, AUNQUE SUSCEPTIBLES DE TRANSMISIÓN, PERMUTA, ENAJENACIÓN, DONACIÓN O DACIÓN EN PAGO, DE ACUERDO A ESAS CATEGORÍAS.

LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, A SU VEZ, SE CLASIFICAN EN BIENES DE USO COMÚN Y BIENES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, PRECISÁNDOSE QUE, SON BIENES DE USO COMÚN LAS VÍAS TERRESTRES DE COMUNICACIÓN DEL DOMINIO MUNICIPAL; LOS MONTES, BOSQUES Y AGUAS QUE NO SEAN DE LA FEDERACIÓN O DE LOS PARTICULARES; LAS PLAZAS, CALLES, AVENIDAS, CAMELLONES, VIADUCTOS, PASEOS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS, ENTRE OTROS, SON BIENES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO: LOS INMUEBLES ASIGNADOS AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES MUNICIPALES; LOS INMUEBLES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TALES COMO: MERCADOS, RASTROS, HOSPITALES, PANTEONES PÚBLICOS, ZOOLOGICOS, JARDINES BOTÁNICOS, BIBLIOTECAS, PARQUES Y LOS DEMÁS SIMILARES O ANÁLOGOS A ELLOS; ENTRE OTROS, SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO AQUELLOS QUE NO SON DE USO COMÚN, QUE NO ESTÁN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN SUJETOS AL DERECHO PRIVADO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO ESTE H. CABILDO QUE, EN FECHA **10 DE JUNIO DE 2024**, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL **ACUERDO NÚMERO 05/2024**, POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO: SIN EMBARGO, LAS FUENTES OBLIGACIONALES EN MATERIA REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO A CARGO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SUBSISTEN EN LA NORMATIVA DESCRITA EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CUENTA CON EL CONTROL E INFORMACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES, PARA EL ÓPTIMO



APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS DE CADA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA CUIDAR TODOS LOS BIENES TANGIBLES QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, DURANTE EL AÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, SE REALIZARON DOS LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DE INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE MANERA: INVENTARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEL PRIMER SEMESTRE REALIZADO DEL 30 DE ENERO AL 02 DE JUNIO DE 2023. EL SEGUNDO INVENTARIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023, REALIZADO EN FECHA 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023; REMITIENDO LA INFORMACIÓN DE DICHS REGISTROS A LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES EN TIEMPO Y FORMA.

EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE BAJO COSTO SE INTEGRA POR, 46,139 BIENES MUEBLES. CON LA FINALIDAD DE CONCILIARLO Y DEPURARLO DEBE Y ES REGISTRADO EN CUENTAS CONTABLES DEL ACTIVO DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCENTRADO POR CUENTAS CONTABLES - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$161,907,365.37
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,080,840.00
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$17,802,234.20
1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$616,081,933.20
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$114,123,492.00
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$266,996,021.17
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$6,415,674.00
1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$1,792,383.00



CONCENTRADO POR CUENTA CONTABLE - BIENES DE BAJO COSTO		
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$9,100,959.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$232,699.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$185,711.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$940,469.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$89,336.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$5,888,696.98
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$3,500.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$3,773.00

DE LA MISMA MANERA, SE REALIZAN TRABAJOS CONSTANTES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE REGISTROS DE **1,297 BIENES INMUEBLES**, REGISTRADOS EN LAS CUENTAS CONTABLES DEL ACTIVO COMO A CONTINUACIÓN SE PRESENTA:

CONCENTRADO POR CUENTAS CONTABLES- INVENTARIO BIENES INMUEBLES			
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1230	1231	TERRENOS	\$613,768,077.47
1230	1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$766,401,923.00

Y, A FIN DE CUMPLIMENTAR LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL GOBIERNO MUNICIPAL PUBLICA EN SU PÁGINA DE INTERNET EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA CONSULTADO POR QUIEN ASÍ LO DESEE; DICHS INVENTARIOS PUEDEN SER UBICADOS EN LAS SIGUIENTES LIGAS POR MEDIO DE UN NAVEGADOR DE INTERNET:

<https://ecatepec.gob.mx/transparencia-conac>

<https://ecatepec.gob.mx/documents/transparencia/aTkh2UQs6sFW40aC.pdf>

TAMBIÉN ES POSIBLE SU CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA HERRAMIENTA DENOMINADA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO MEXIQUENSE (IPOMEX) DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO (INFOEM) EN LA SIGUIENTE LIGA:

<https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/123>



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XLVIII, 48 FRACCIONES II Y XXVI, 86, 87 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN XI, 95 FRACCIÓN IV, 97 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 26 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 29, 30, 31, 34, 44 FRACCIÓN I, Y 46 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. **JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTE, PRESENTA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 082/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, QUE RINDE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, QUE RINDE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, CUMPLIMENTANDO EL NUMERAL 91 FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CONTABLES Y FINANCIEROS RESPECTIVOS, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE. PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES.**

**ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EN APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE, VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE.**

**ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL"**



Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO."**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XLVIII, 48 FRACCIONES II Y XXVI, 86, 87 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN XI, 95 FRACCIÓN IV, 97 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 26 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 29, 30, 31, 34, 44 FRACCIÓN I, Y 46 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 082/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO**



Handwritten signature on the left margin

Handwritten signature on the left margin

Handwritten signature on the left margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin

Handwritten signature on the right margin



2023, QUE RINDE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, QUE RINDE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, CUMPLIMENTANDO EL NUMERAL 91 FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CONTABLES Y FINANCIEROS RESPECTIVOS, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE. PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EN APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE, VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

**SEXTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA QUE CONTEMPLA LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 122, 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO



CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARAN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO INTEGRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA, QUE CONTEMPLA LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO.

EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTIPULA QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SON DE USO COMÚN O DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SON BIENES DE USO COMÚN LOS QUE PUEDEN SER APROVECHADOS POR LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, SIN MÁS LIMITACIONES Y RESTRICCIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS; Y, SON BIENES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO AQUELLOS QUE UTILICE EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O LOS QUE DE HECHO SE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ACTIVIDADES EQUIPARABLES A ELLOS.

EL ARTICULO 106 DE LA CITADA LEY, SEÑALA QUE SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DE LOS MUNICIPIOS, AQUELLOS QUE NO SON DE USO COMÚN NI ESTÁN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN SUJETOS AL DERECHO PRIVADO, Y SE CONSIDERAN BIENES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, LOS SEÑALADOS EN LA LEY DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS.

EL OBJETO DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS ES REGULAR EL REGISTRO, DESTINO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, POSESIÓN, USO, APROVECHAMIENTO, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS. POR SU PARTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA (CREG), CONTEMPLA LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO OBTENER, GENERAR Y PROCESAR INFORMACIÓN INMOBILIARIA NECESARIA Y OPORTUNA, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COORDINADAS PARA EL ADECUADO USO Y DESTINO DE LOS BIENES INMUEBLES. ASÍ MISMO,



INTEGRA LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN FÍSICA, ANTECEDENTES JURÍDICOS, REGISTRALES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES; ADEMÁS DEBERÁ RECOPIRAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES NECESARIOS PARA LA PLENA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

ES ASÍ, QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA, TIENE POR OBJETO INTEGRAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y ANTECEDENTES JURÍDICOS, REGISTRALES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL.

EN FECHA DIEZ DE JUNIO DE 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL ACUERDO NÚMERO 05/2024, POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES DURANTE SU VIGENCIA, TUVIERON POR OBJETO ESTABLECER DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES. SIN EMBARGO, LAS FUENTES OBLIGACIONALES EN MATERIA REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO A CARGO DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL SUBSISTEN EN LA NORMATIVA DESCRITA EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.

EN ESE ORDEN, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DICTAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE ESTE SISTEMA. POR LO QUE SE DEBERÁN RECOPIRAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS AVALÚOS, DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES NECESARIOS PARA LA PLENA IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CUENTA CON EL SISTEMA CREG PATRIMONIAL, EL CUAL PERMITE EL CONTROL Y REGISTRO DEL INVENTARIO DE INMUEBLES DE NUESTRO MUNICIPIO. EL REGISTRO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUS RESPECTIVOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ESTADO JURÍDICO, LOCALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA DE GOOGLE MAPS, Y TAMBIÉN CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE CONTENER REGISTRO FOTOGRAFICO Y ARCHIVOS DIGITALIZADOS DE CONSULTA RELATIVOS AL BIEN, QUE PUEDEN SER COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O SITUACIÓN JURÍDICA, PLANOS O CORRESPONDENCIA, EN ARCHIVOS DE FORMATO DE DOCUMENTO PORTABLE (PDF). EL APARTADO DE BIENES INMUEBLES DEL SISTEMA CREG PATRIMONIAL PERMITE LA EMISIÓN DE CÉDULAS INDIVIDUALES Y EL CONCENTRADO DEL INVENTARIO GENERAL DE INMUEBLES. ESE SISTEMA ES PROPORCIONADO POR LA EMPRESA IIDESOFT MÉXICO S.A. DE C.V EMPRESA DE EQUIPAMIENTO PROVEEDORA DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y EMPRESAS DE LA REGIÓN NORTE DEL VALLE DE MÉXICO Y DISTRIBUIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM) A



PARTIR DEL MES MARZO DEL AÑO 2010, PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL.

POR LO QUE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SISTEMA CREG PATRIMONIAL, A SABER:

CUENTA	SUBCUENTA	SUB SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	MONTO
1230	1231		TERRENOS	751	\$613,768,077.47
1230	1231	2	JARDINES	344	\$111,166,777.00
1230	1231	3	PANTEONES	6	\$43,465,437.00
1230	1231	4	PARQUES Y ZOOLOGICOS	16	\$101,161,870.00
1230	1231	5	PREDIOS NO EDIFICADOS	379	\$343,435,221.47
1230	1231	6	CAMPOS DEPORTIVOS (SIN INSTALACIONES)	6	\$14,538,772.00
1230	1233		EDIFICIOS NO HABITACIONALES	546	\$766,401,923.00
1230	1233	2	BODEGAS Y DEPÓSITOS	8	\$3,118,253.00
1230	1233	3	AUDITORIOS	22	\$67,543,907.00
1230	1233	4	BIBLIOTECAS	5	\$675,208.00
1230	1233	5	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	28	\$83,068,727.00
1230	1233	6	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	137	\$99,326,772.00
1230	1233	7	MERCADOS	121	\$200,370,342.00
1230	1233	8	OTROS EDIFICIOS	224	\$309,146,516.00
1230	1233	9	RASTROS	1	\$3,152,198.00
<b>TOTAL</b>				<b>1297</b>	<b>\$1,380,170,000.47</b>

CABE PRECISAR QUE, LOS 1,297 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SISTEMA CREG PATRIMONIAL EN EL RUBRO DE BIENES INMUEBLES, DONDE SE ESPECIFICA POR CADA UNO DE ELLOS:

- NÚMERO PROGRESIVO
- CUENTA
- SUBCUENTA
- NOMBRE DE LA CUENTA
- NOMBRE DEL INMUEBLE
- UBICACIÓN
- LOCALIDAD
- MEDIDAS Y COLINDANCIAS
- SUPERFICIE (M2)
- SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2)
- FECHA DE ADQUISICIÓN
- VALOR DE ADQUISICIÓN
- USO



POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XLVIII, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXVI, 49, 86, 87 FRACCIÓN I, 90 Y 91 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 58, 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 29, 44 FRACCIÓN I Y 46 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTE, PRESENTA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 083/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA QUE CONTEMPLA LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, QUE RINDE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA QUE CONTEMPLA LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, QUE RINDE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, CUMPLIMENTANDO EL NUMERAL 91 FRACCIÓN XI PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO TERCERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**



TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO."**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE.**

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XLVIII, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXVI, 49, 86, 87 FRACCIÓN I, 90 Y 91 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 58, 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 29, 44 FRACCIÓN I Y 46 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 083/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA QUE CONTEMPLA LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, QUE RINDE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA QUE CONTEMPLA



LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, QUE RINDE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, CUMPLIMENTANDO EL NUMERAL 91 FRACCIÓN XI PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

**SÉPTIMO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE, A LAS CUATRO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

**JESÚS PALACIOS ALVARADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS,  
ESTADO DE MÉXICO

**C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**  
PRIMERA SÍNDICO

**C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO**  
SEGUNDA SÍNDICO

**C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
PRIMER REGIDOR

**C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
SEGUNDA REGIDORA

**C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO**  
TERCER REGIDOR

**C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ**  
CUARTA REGIDORA

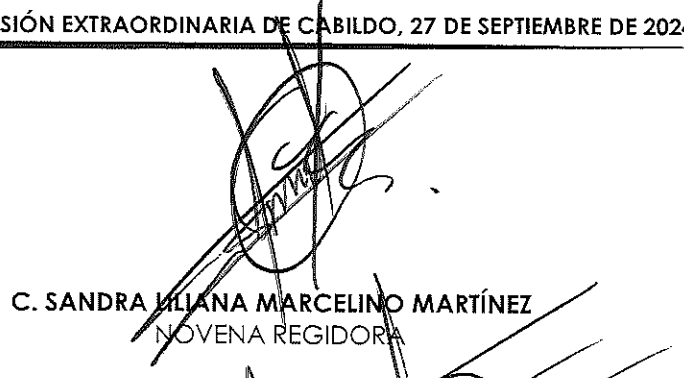
**C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**  
SEXTA REGIDORA

**C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS**  
SÉPTIMO REGIDOR





C. UZIEL TORRES HUITRON  
OCTAVO REGIDOR



C. SANDRA MILIANA MARCELINO MARTÍNEZ  
NOVENA REGIDORA



C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE  
DÉCIMA REGIDORA



C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

